

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 9
21 de Enero de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 10947-E/2018.-
EXPTE N° N°J-1082-393-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada la participación de los alumnos **Daiana Yazmín Cruz, DNI N° 36.691.690**, del Instituto del Educación Superior N° 2 y **Franco Daniel Soruco, DNI N° 38.408.400**, del Instituto de Educación Superior N° 5, como becarios de la movilidad académica del Programa Paulo Freire, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", la ciudad de La Habana, Cuba, desde el 22 de Octubre hasta el 16 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el reconocimiento académico de los estudios cursados y las calificaciones obtenidas en la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", como equivalentes a los estudios cursados y las calificaciones propias las instituciones de Origen.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 11068-E/2018.-
EXPTE N° 1050-1344-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2018.-
VISTO:

La necesidad de otorgar mayores medidas de seguridad en la legalización de títulos o en la expedición de duplicados por el Departamento Títulos del Ministerio de Educación, toda vez que se han detectado certificados analíticos y diplomas irregulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la particular situación que denuncia el Departamento, Títulos, se hizo necesario elaborar una propuesta normativa, que implique una mayor rigurosidad en la expedición de tales instrumentales. Que, las disposiciones que se han puesto a consideración de la suscripta, retienen requisitos mínimos de seguridad para el momento en que tales documentales, sean expedidas por el Departamento Títulos. Que, a los efectos de asegurar el correcto uso, consulta y aplicación de esta normativa, se entiende necesario contar con un texto único y ordenado de la misma.

Por ello, y en base a las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dispónese que, para legalizar títulos o expedir duplicados en el Departamento Títulos, deberá observarse lo siguiente:

- a) Presentar nota cursada por el alumno (o sus tutores) al Director del Establecimiento Educativo, adjuntando fotocopia del DNI en sus dos primeras hojas del alumno y/o sus tutores según corresponda (certificadas por los Directivos), y tener el cargo de recepción con sello del Colegio, otorgando un número de actuación o expediente.
- b) Para el supuesto de que se pretendiera obtener la certificación de título del Nivel Secundario o Superior, de manera previa e ineludible debe acreditarse la culminación de estudios del nivel anterior, agregándose copia íntegra de la documentación respectiva (copia del Título) y que deberá certificarse por las autoridades del Establecimiento Educativo.-

ARTÍCULO 2.- Las autoridades del Establecimiento Educativo, deberán remitir al Departamento Títulos (Resol CFE N° 222/14), la nota y documentación con fotocopias certificadas por el Director del Establecimiento (o quien lo reemplace), planilla de título cargada, folio de libro matriz, actas de exámenes, normativas jurisdiccionales de aprobación del plan de estudio, más lo que se precisa en el artículo cuarto de la presente resolución, dentro de los 90 días a partir de la fecha de egreso al Dpto. Títulos.-

ARTÍCULO 3.- En el Dpto. Títulos, deberá verificarse inicialmente la firma de los directivos del Establecimiento Educativo, y, en el caso de corresponder, procederá al control de datos personales del alumno como todos los demás requisitos que correspondan y sean exigidos por el Sistema Federal en la planilla de títulos.

ARTÍCULO 4.- Requisitos para el Control y Legalizaciones

A. En nivel inicial y primario:

Verificado los datos cargados en el cuadro final de calificaciones, el Departamento Títulos procederá a encuadernar y a reservar en archivo el original, y a posteriori, a expedir la legalización de los certificados de estudios.

B. En nivel secundario:

A la documentación mencionada en el artículo segundo, para tramitar la legalización de Títulos con resguardo documental, deberá agregarse por parte de las autoridades del Establecimiento Educativo:

- o Fotocopia del Folio del Libro Matriz, debidamente certificada. por el Director o Rector de la Institución.
- o Resolución de Equivalencia o de Movilidad Estudiantil aprobada, con el pase correspondiente adjunto.
- o Fotocopia del Certificado de 7° grado/ año, autenticada por autoridades de este el Departamento Títulos.
- o Si el alumno ha cursado el 7 Año del E.G.B 3, deberá solicitar al Establecimiento que quedo en resguardo del libro matriz el trámite de dicho Certificado, el que deberá presentarse debidamente validado por el Departamento Títulos. (Resol. N° 804-SGE/13)
- o Si el alumno aprobó espacios curriculares con Plan Fines o Plan FinesTec.- Deberán adjuntar las actas de exámenes. (en un plazo de 60 días) a la Institución educativa que deba titular.-
- o Si el alumno tiene espacios curriculares aprobados con Programas Jurisdiccionales (Ej.: Programa de "Acompañamiento Pedagógico"-Ponele Título a tu Secundaria), adjuntar actas de exámenes (las que deberán quedar asentadas en el folio del Libro Matriz, no así en el campo Observaciones cuando se realice la carga de la planilla de Título).
- o Si el alumno tiene Actuaciones y/o Convalidaciones de estudios, adjuntar copia certificada de la Resolución respectiva.
- o Si el alumno/a posee exención de Educación Física, deberá adjuntar constancia de alumno regular de inicio y finalización del año solicitado.

C. En nivel superior:

A la documentación individualizada en el artículo segundo para tramitar la legalización de Títulos con resguardo documental, deberá agregarse por parte de las autoridades del Establecimiento Educativo:

- o Nota elevación por triplicado con nómina de alumnos.
- o Fotocopia del Folio del Libro Matriz, debidamente certificada. por el Rector.

- o Resolución de Equivalencia aprobada por la autoridad del Instituto (respetando lo establecido en el Capítulo VIII de la Resol. N° 6815-E/11), con el pase correspondiente adjunto.
 - o Fotocopia del Título Secundario, autenticado por autoridades del Departamento Títulos.
 - o Resoluciones de convalidación o autorización ante cualquier excepción, debidamente emitida por la Dirección de Educación Superior, para los supuestos de no ajustarse a las fechas previstas en Anuario Escolar, de no respetar el régimen de correlatividad establecido ministerialmente para la cursada de la carrera, de no respetar lo dispuesto por el Régimen de Aprobación Provincial (R.A.P - Resol. N° 6815-E/11) o por modificación de la estructura curricular.
 - o La documentación a remitir debe tener faja identificatoria por sedes y carreras, sin raspaduras ni enmiendas.
 - o Deben ser copias legibles y fieles al Libro Matriz con rúbrica de la autoridad.
 - o En todos los casos, los folios deberán ingresar junto a las Resoluciones jurisdiccionales correspondientes completas (aprobadas por la Ministra de Educación o, por quien la reemplace), la denominación del título debe corresponderse con la normativa Ministerial.
- ARTÍCULO 5.-** Solicitud de "Duplicado Del Título" en Nivel Secundario y Nivel Superior Cuando se formule este petitorio, a la documentación individualizada en el artículo segundo para tramitar la legalización de Títulos con resguardo documental, deberá agregarse en la nota que inicia el trámite:
- o Constancia policial por extravío del título original, que no debe exceder los siete (7) días al momento en que se formule dicha exposición. La solicitud del duplicado de su título, debe gestionarse en el al establecimiento educativo del cual egresó el alumno.
 - o Fotocopia autenticada del cupón que obra en el establecimiento, en caso de corresponder)
 - o Al pie del folio del Libro Matriz que expidan el personal directivo del Establecimiento Educativo, indefectiblemente deberán estar debidamente consignados los datos del Título original.

En caso de expedir título duplicado, las autoridades del establecimiento educativo de nivel medio deberán consignar en el campo observaciones de la planilla de título la siguiente leyenda, según corresponda, teniendo en consideración el formato del título original:

- 1- En Certificado Analítico:
 - o En el campo **Observaciones:** Certificado Analítico original Serie... N°...
- 2- Título Único:
 - o En el campo **Observaciones:** Título Único Original N°... Reg. N° ... (si corresponde)
- 3- Certificado de Educación Polimodal:
 - o En el campo **Observaciones:** Certificado de Educación Polimodal Original N° ... Reg. N°...
- 4- Título y certificado analítico con Resguardo Documental:
 - o En el campo **Observaciones:** Título y certificado analítico con Resguardo Documental Original Serie... N°... Reg. N°... (Si corresponde).
- 5- Título con resguardo documental
 - o En el campo **Observaciones:** Título con Resguardo Documental Original Serie 2017 N°

En caso de expedir título duplicado, las autoridades del instituto de nivel superior, deberán consignar en el campo observaciones de la planilla de título la siguiente leyenda "según corresponda, teniendo en consideración el formato de título original":

- | | |
|----|---|
| 1. | Certificado Analítico:
En Observaciones: Certificado Analítico original Serie... N°... |
| 2. | Título Único:
En Observaciones: Título Único Original N°... Reg. N°... (si corresponde) |
| 3. | Título y certificado analítico con Resguardo Documental:
En Observaciones: Título y certificado analítico con Resguardo Documental original Serie... N°... Reg. N°... (Si corresponde) |
| 4. | Título con resguardo documental
En Observaciones: Título con Resguardo Documental Original Serie 2017 N°..... |

ARTÍCULO 6.- Regístrese y agréguese copia en autos.- Pase para toma de razón a Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra, y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, y Departamento Títulos.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11118-E/2018.-
EXPTE N° 1050-914/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE a la Enseñanza Oficial al Jardín de Infantes "San Pio X", CUE N° 3801011-00 Anexo del Colegio Santa Teresita, de propiedad del Obispado de Jujuy con domicilio en calle Ovejero N° 160 Barrio Villa General Belgrano, de San Salvador de Jujuy que brindará el servicio de Jardín de Infantes de Primer Ciclo, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que anualmente se realice por el área competente de este Ministerio, el estricto control a la institución educativa que se incorpora, control en lo legal, pedagógico, contable y técnico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-

ARTÍCULO 3°.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a terceros o la extensión de la misma a otros establecimientos de propiedad del Obispado de Jujuy o el cambio de nombre de la Institución y/o el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución por parte del propietario o de la institución significará inmediatamente la caducidad de la presente incorporación.-

ARTÍCULO 5°.- TENGASE presente que la incorporación a la enseñanza oficial no implica el otorgamiento de la subvención establecida por Decreto N° 6000-E-18.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFIQUESE por Jefatura de Despacho al Obispado de Jujuy del presente acto resolutivo.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11137-E/2018.-
EXPTE N° 1057-889/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 3247-E/16, por las razones expuestas en el exordio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Autorízase la implementación de la Educación Secundaria, correspondiente a Bachiller en Turismo, al Colegio Privado "Los Olivos" de propiedad de Celta Yolanda Díaz, D.N.I. N° 18.247.879, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1332 Barrio San Cayetano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del término lectivo 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 3247-E-16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Dispónese que la implementación de este nivel se hará en forma gradual iniciando con el primer año y de manera consecutiva se aplicará la estructura curricular correspondiente a Bachiller en Turismo a partir del 2° año del término lectivo 2018, que deberá adecuarse sin excepción a las disposiciones de la Resolución N° 7621-E-17 y su anexo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 116-MA/2018.-
EXPTE. N° 1101-236/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2018.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Abogada MARÍA FERNANDA YAPUR, D.N.I. 25.954.195 y el Señor REINALDO ANDRÉS MIRANDA, D.N.I. N° 26.793.573, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCIÓN: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W2" SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

C. Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 133-MA/2018.-

EXPTE. N° 1101-384/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2018.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Abogada MARÍA FERNANDA YAPUR, D.N.I. 25.954.195 y el Señor JORGE GUILLERMO BENÍTEZ, D.N.I. N° 16.487.134, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCIÓN: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W2" SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

C. Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 143-MA/2018.-

EXPTE. N° 1101-231/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2018.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Abogada MARÍA FERNANDA YAPUR, D.N.I. 25.954.195 y la Señorita MAGALI JIMENA PRIETO, D.N.I. 35.434.378, Categoría 24, con más 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la contratación que tramita en los presentes autos se afrontó con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCIÓN: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W2" SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL
FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

C. Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 269-SGG/2018.-

EXPTE N° 0202-251/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO y la Srta. MARTA SOLEDAD CASASOLA, CUL N° 27-28784318-1, en la Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2015; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETO N° 021.19.007.-

EXPEDIENTE N° 16- 76-2019-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente a la adquisición anual de calzados para todo el personal de servicios de esta Administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al efecto a fs. 5 y 6 obra incorporado el correspondiente Pedido de Provisión N° 10-22-2019 para la provisión de los artículos requeridos;
Que, la Dirección General de Compras y Suministros procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 03/2019, referente a la "ADQUISICION ANUAL DE CALZADOS PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuyas propuestas serán abiertas el día 07 de Febrero de 2019 a Hs. 10 en el Salón de los Intendentes ó siguiente día hábil si este fuere feriado;
Que, continuando con la tramitación correspondiente la Dirección General de Presupuesto elevará informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la partida específica;
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 03/19, para la "ADQUISICION ANUAL DE CALZADOS PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuya apertura de ofertas se realizará el día 07 de Febrero de 2019, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, siendo las propuestas recepcionadas hasta una hora antes de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los que serán abiertos el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedáse facultativamente a remitir invitaciones a firmas proveedoras para participar del presente Llamado a Licitación Pública N° 03/2019.-

ARTÍCULO 5°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 03/2019, referente a la "ADQUISICION ANUAL DE CALZADOS PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", la que estará integrada por los funcionarios de Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y en diarios de circulación local durante tres veces en cinco (5) días consecutivos, debiendo la Coordinación General de Comunicación, remitir la correspondiente orden de publicidad. Cumplido derivese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar
Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de S.S. de Jujuy
A/C de Intendencia Municipal
16/18/21 ENE.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETO N° 0022.19.007.-

EXPEDIENTE N° 16-477-2019-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente a la adquisición anual de indumentaria para todo el personal de servicios de esta Administración municipal; y

CONSIDERANDO:



Que, al efecto de fs. 02 a 04 obra incorporado el correspondiente Pedido de Provisión N° 10-26-2019 para la provisión del artículo requerido;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 02/2019, referente a la "ADQUISICION ANUAL DE INDUMENTARIA PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuyas propuestas serán abiertas el día 06 de Febrero de 2019 a Hs. 10 en el Salón de los Intendentes ó siguiente día hábil si este fuere feriado; Que, continuando con la tramitación correspondiente la Dirección General de Presupuesto elevará informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la partida específica;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 02/19, para la "ADQUISICION ANUAL DE INDUMENTARIA PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuya apertura de ofertas se realizará el día 06 de Febrero de 2019, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, siendo las propuestas recepcionadas hasta una hora antes de la apertura de sobres.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los que serán abiertos el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase facultativamente a remitir invitaciones a firmas proveedoras para participar del presente Llamado a Licitación Pública N° 02/2019.-

ARTICULO 5°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 02/2019, referente a la "ADQUISICION ANUAL DE INDUMENTARIA PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", la que estará integrada por los funcionarios de Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y en diarios de circulación local durante tres veces en cinco (5) días consecutivos, debiendo la Coordinación General de Comunicación, remitir la correspondiente orden de publicidad. Cumplido derívase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de S.S. de Jujuy

A/C de Intendencia Municipal

16/18/21 ENE.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETO N° 0023.19.007.-

EXPEDIENTE N° 16-478-2019-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente a la adquisición anual de camperas y equipos para lluvia para todo el personal de servicios de esta Administración municipal;

CONSIDERANDO:

Que, al efecto a fs. 2 y 3 obra incorporado el correspondiente Pedido de Provisión N° 10-23-2019 para la provisión de los artículos requeridos;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 01/2019, referente a la "ADQUISICION ANUAL DE CAMPERAS Y EQUIPOS PARA LLUVIA PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuyas propuestas serán abiertas el día 05 de Febrero de 2019 a Hs. 10 en el Salón de los Intendentes ó siguiente día hábil si este fuere feriado;

Que, continuando con la tramitación correspondiente la Dirección General de Presupuesto elevará informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la partida específica;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 01/19, para la "ADQUISICION ANUAL DE CAMPERAS Y EQUIPOS PARA LLUVIA PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuya apertura de ofertas se realizará el día 05 de Febrero de 2019, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, siendo las propuestas recepcionadas hasta una hora antes de la apertura de sobres.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los que serán abiertos el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase facultativamente a remitir invitaciones a firmas proveedoras para participar del presente Llamado a Licitación Pública N° 01/2019.-

ARTICULO 5°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 01/2019, referente a la "ADQUISICION ANUAL DE CAMPERAS Y EQUIPOS PARA LLUVIA PARA LAS DIFERENTES U.D.O. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", la que estará integrada por los funcionarios de Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y en diarios de circulación local durante tres veces en cinco (5) días consecutivos, debiendo la Coordinación General de Comunicación, remitir la correspondiente orden de publicidad. Cumplido derívase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar.-

Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de S.S. de Jujuy

A/C de Intendencia Municipal

16/18/21 ENE.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETO N° 0024.19.040.-

EXPEDIENTE N° 16-507-2019-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2019.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Transito y Municipal, referente a la adquisición anual de calzados para todo el personal de servicios de esta Administración municipal, según Pedido de Provisión N° 30 20 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 04/2019 cuya Apertura de Sobres esta prevista para el día 08 de Febrero de 2019, a horas (10:00) en el Salón de los Intendentes de San Salvador de Jujuy; si el día señalado fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y la misma hora, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres, en el Dirección de compras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 04/19, referente a la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, según pedido de Prevención N° 30 20 2019. La Apertura de sobres de la citada Licitación, se efectuara el día 08 de Febrero de 2019, a horas diez (10:10) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres, en la Dirección General de compras y suministros.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Pública N° 04/2019, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación Pública.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente.-

21/23/25 ENE.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY.-

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS.-

UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006-HF/2019.-

(Expediente 740-1166/18).-

Objeto del Llamado: El presente llamado tiene por objeto la venta de cuarenta y ocho (48) Inmuebles del Barrio Alto Padilla. Aprobado por Resolución N° 1006 - HF/2019 (Expediente 740-1166/18).-

Destinatarios: Publico en general, con la salvedad de las exclusiones previstas en el art. 8 del anexo I, pliego de bases y condiciones generales.-

Apertura: Se harán cinco (5) aperturas, de acuerdo al detalle y orden establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura 1: día 11/02/2019 horas 10:00

Apertura 2: día 13/02/2019 horas 10:00

Apertura 3: día 15/02/2019 horas 10:00

Apertura 4: día 19/02/2019 horas 10:00

En caso de lotes que quedaran sin ofertar, se hará una última y única apertura que incluirá todos los lotes sin ofertas.

Apertura 5: día 22/02/2019 horas 10:00

Todas las aperturas tendrán lugar en la sala de reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Jujuy.

Precio base de la Licitación: El precio de base de la presente licitación se encuentra detallado e individualizado en el Anexo II, Pliego de Bases y condiciones Particulares, en el cual obran el detalle e individualización de cada uno de los inmuebles objeto de la presente licitación.-

Pliego e informes: Los interesados en adquirir pliegos solicitar los formularios oficiales de los Pliegos de Bases y Condiciones. Dicha adquisición será gratuita, la entrega se realizará por correo electrónico, remitido por la Unidad de Control Previsional sita en Sdor. Pérez N° 319 segundo piso "C", en horario de 09:00 a 12:00. Los adquirentes interesados en ofertar deberán concurrir a la misma repartición antes de las fechas previstas de apertura, para hacer que se rubriquen los formularios impresos por los interesados.-

Las propuestas serán presentadas en original y dos (2) copias, en sobre cerrado, en forma que no puedan abrirse sin violarse.

Valor del Pliego: Sin costo.-

18/21/23 ENE.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

LA ASOCIACIÓN CIVIL PERSONAL NO DOCENTE "A.C.I.P.E.N.D." CUIT 30707040676, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 04 de Febrero de 2019 a Hs. 19:00 en el domicilio sito en calle Lamadrid n° 211 Ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar lo siguiente: **Orden del día:** 1) Lectura del acta anterior.- 2) Elección de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Modificación del Valor de la Cuota Social.- Fdo. Dori Amina Baracat - Presidente.-

18/21/23 ENE. LIQ. N° 16533 \$ 495.00.-

